

en qualquiera otra parte, zelando dhos. Ucedores ¹²⁰ por to-
 dos medios, sobre la legalidad, y pureza con que se prozede,
 y en caso de Congruencia que lo denuncian al Sr. Correo,
 o su lugar theniente, imponiendo a los contraventores las
 penas que estan establecidas segun Leyes de estos Reynos,
 y Ordenanzas, con lo demas que sea del maior agrado de
 V. M. a quien ambas Mag. ^{de} mantengan en su mayor
 Grandeza. W. Ant. Gaxz. a Blaxet

manuel Lopez

ido
 oto
 Real
 for
 la
 ue
 fa
 rio
 lo
 to
 a
 ve
 dar
 rdi
 para
 io
 or
 ion
 nto
 xi
 Mur
 los
 o
 ero
 s,
 ros
 aio
 e
 ai
 os,
 m
 do
 ur
 bes

